



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023-MDCC-P-C

Ccapi, 21 de noviembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Expediente Matrimonial, sobre celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Art. 4° de la Constitución Política del Perú, señala: "La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de Abandono. También protegen a la Familia y promueven al Matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son regulados por la Ley".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, atribuciones del Alcalde, inciso 16 indica: "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, Artículos 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa en los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Distrital de Ccapi.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el Matrimonio proyectado por medio de aviso Matrimonial, y además colocado en lugar visible de la Municipalidad Distrital de Ccapi, durante el plazo señalado por Ley, a la fecha no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, debiendo declararse expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 248° y siguientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes **Don Santos Huarcaya Ccahuana**, identificado con **DNI N° 23975205** y **Doña Saturnina Lope Inquel**, identificada con **DNI N° 25075235**, ambos naturales del distrito de Ccapi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Celebración del Matrimonio Civil de los pretendientes, acto a realizar el día 25 de noviembre del 2023, a las 10:00 p.m. en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE

c.c.
Secretaría General
Registro Civil
Archivo